





## USHUAIA, 05 OCT 2012

**VISTO:** el Expediente Nº 151/2012, Letra TCP - DA, caratulado: "S/LICITACIÓN PRIVADA SERVICIO DE VIGILANCIA"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 305/2012 se adjudicó la Licitación Privada Nº 1 a la firma CENTINELA S.R.L. por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, por el plazo de UN (1) año a partir de la suscripción del respectivo contrato, por la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 21.168,00), correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs y, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el Nº 33/2012 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del día 16/09/2012 y por el plazo ya indicado.

Que la firma Centinela S.R.L. ha presentado factura tipo B Nº 0002-00000454 correspondiente a los servicios prestados en el período comprendido entre el 16/09/12 al 30/09/12, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.584,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración.

Que se corroboró la fecha del Certificado de Cumplimiento Fiscal que obra a fojas 115 a 116.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores (fojas 118) se encuentra vigente.

Que a fojas 117 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de periodo Septiembre 2012, junto con su correspondiente comprobante de pago.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia (fojas 113, 125 a 132) se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatorio y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 119 a 124).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las

...///2







2\\\...

Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo dispuesto por Resoluciones Plenarias Nº 201/12 y 285/12.

Por ello:

## EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE

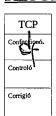
**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el Nº 33/2012 del Tribunal de Cuentas, durante el período comprendido entre el 16/09/12 al 30/09/12, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.584,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Ordenar el pago de la Factura B N° 0002-00000454, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.584,00), a favor de la firma CENTINELA S.R.L., de acuerdo a lo expresado en el articulo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 3 8 1 - · /2012.-



Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO Tribunal de Cuentas de la Provincia